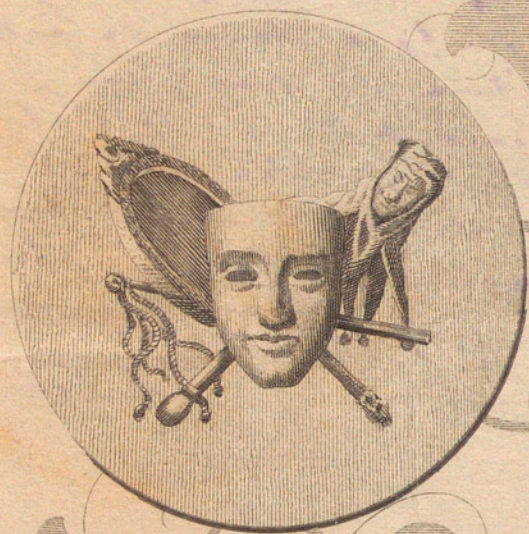
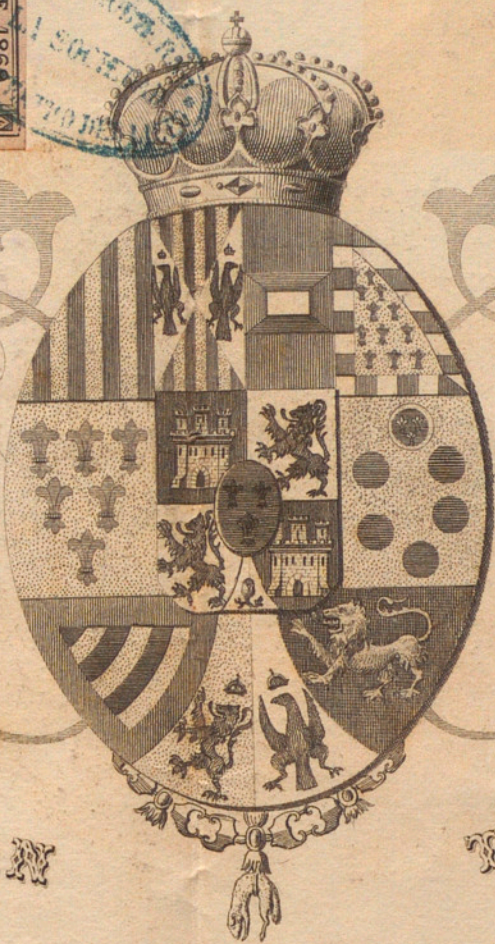
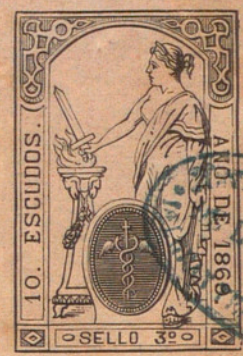




SOCIEDAD DEL GRAN

TEATRO DEL LICEO

La Sociedad del Gran Teatro del Liceo reconoce al accionista D.^o *Joaquín Valenti* como propietario del Palco del tercer piso número 20 en virtud del Título expedido por la SOCIEDAD DEL LICEO FILARMÓNICO DRAMÁTICO BARCELONÉS DE S. M. LA REYNA D.^a ISABEL 2.^a y con sujeción al reglamento para el régimen y gobierno de la misma Sociedad de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, cuya localidad disfrutará en todas las funciones que se den en la Gran Teatro, siendo las condiciones de dicha propiedad las siguientes:

1.^a El capital que dicha localidad representa es el de Pesos fuertes Dos mil.
 2.^a El accionista disfrutará en todas las funciones una entrada Personal. 3.^a La expresada localidad está libre de censo

Este Título es transferible por endoso que deberá ponerse en el mismo pero que no tendrá efecto respecto a la Sociedad hasta que se haya registrado en la Secretaría. Barcelona 16 de Agosto de 1869.

El Presidente

El Secretario accidental.

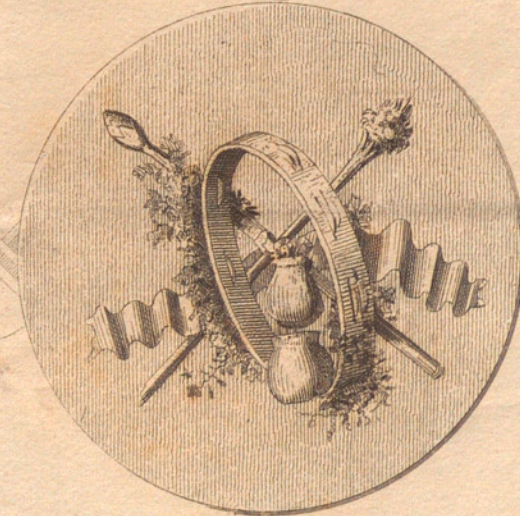
Me conformo

Joaquín Valenti

[Signature]

[Signature]

Registrado al fol. 62.



Cedo esta localidad a
perpetuidad a favor de D.
José Vives y Farreras
Barcelona 15 de mayo 1882

Tomé razón

El Presidente



Jose Vives y Farreras

Cedo esta localidad a perpetui-
dad a favor del Excmo Sr. D. Evaristo
Armas y de Ferrer.

Barcelona 1.º de Junio de 1883

Jose Vives y Farreras

Barcelona 31 de Julio de 1883.

Tomé razón

El Presidente

Pere Maura

Segun un testimonio suscrito por el Notario
D. Jose M. Vives en 19 de Enero 1892 resulta que por el testamento que el Excmo
Sr. D. Evaristo Armas y de Ferrer (hoy difunto), entrego cerrado en 8 de Mayo de 1889 han para-
do a ser propiedad de su hijo D. Evaristo Armas y Oliveras, entre otros bienes, el
palacio a que se refiere el presente titulo. Por lo que, archivándose el referido
documento, se registra esta accion a nombre del mencionado D. Evaristo Armas
y Oliveras.

Barcelona 11 Noviembre 1892

El Presidente



Jose Vives y Farreras

Segun una comunicacion fechada en
1.º de los corrientes, y sus cila por los actuales tres propietarios del
palacio representado por esta accion, y que queda archivada
en virtud de lo previsto en el articulo 1.º del contrato privado
que todos los coparticipes suscribieron al adquirirlo, debe eli-
minarse el que lo era de la cuarta parte D. Mariano Ferrer y
por haber fallecido recientemente, arreviendo su parte a la de los
demas coparticipes. En consecuencia queda registrada la propiedad
de esta accion a favor de D. Jose Maura, Puig, D. Antonio Codorniu
y Ferrer, D. Evaristo Armas y Oliveras, por terceras partes iguales en
tre ellos. Por lo que, habiendo sido libre para reiniciar la accion
que quedaba en esta propiedad, se archiva el presente titulo
expidiéndose otro nuevo por el nombre correspondiente como con-
tinuacion del mismo.



Barcelona 15 Ate 1909

El Presidente

Augusto Maura

Segun un certificado suscrito por el Notario de esta
Ciudad D. Jose Maria Vives y Farreras en 26 de Febrero ultimo resulta: Que D.
Evaristo Armas y de Ferrer en su testamento que entrego cerrado en 8 Mayo 1889 al
Notario de esta residencia D. Evaristo Armas y Oliveras, por su hijo
D. Evaristo Armas y Oliveras, entre otros bienes, el
palacio a que se refiere el presente titulo. Por lo que, archivándose el referido
documento, se registra esta accion a nombre del mencionado D. Evaristo Armas
y Oliveras.



Barcelona 1.º de Marzo 1909

El Presidente

Cedida a perpetuidad la presente accion a D. Jaime Solá y Raventos, D.
Ramón Fichot y Mateu, D. Jose Raventos y Puig, D. Antonio Codorniu y Ferrer, D.
Cándido Cierro y Ferrer, D. Mariano Gros y Mas y D. Ignacio Balcells y Vallés por
septimas partes iguales.

Barcelona 17 Marzo de 1909.

Gonzalo Armas

Barcelona 20 Marzo 1909

Tomé razón.

El Presidente

El Marq de Alcala



Segun una comunicacion suscrita por
los tres propietarios del palacio y que representa esta accion, de fecha
22 de los corrientes y que queda archivada, en virtud de lo dispuesto
en el articulo 1.º del contrato privado que antes ellos existe, debe eliminarse
el que lo era de la quinta parte D. Mariano Ferrer y
por haber fallecido recientemente, arreviendo su parte a la de los
demas coparticipes. En consecuencia queda registrada la propiedad
de esta accion a favor de los tres D. Jaime Solá y Raventos, D. Jose
Raventos y Puig, D. Antonio Codorniu y Ferrer, D. Evaristo Armas
y Oliveras, por terceras partes iguales.



Barcelona 1.º de Ate 1909

El Presidente

El Marq de Alcala

Segun una comunicacion fechada en 26
de los corrientes, y sus cila por los actuales tres propietarios del
palacio representado por esta accion, y que queda archivada
en virtud de lo previsto en el articulo 1.º del contrato privado
que todos los coparticipes suscribieron al adquirirlo, debe eli-
minarse el que lo era de la quinta parte D. Mariano Ferrer y
por haber fallecido recientemente, arreviendo su parte a la de los
demas coparticipes. En consecuencia queda registrada la propiedad
de esta accion a favor de los tres D. Jaime Solá y Raventos, D. Jose
Raventos y Puig, D. Antonio Codorniu y Ferrer, D. Evaristo Armas
y Oliveras, por terceras partes iguales.



Barcelona 1.º de Ate 1909

El Presidente

El Marq de Alcala